

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

00127

ORDENANZA N° 661/96

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar alicientes a aquellos Contribuyentes que se encuentren sin deudas o tengan sus planes de financiación al día , en la Contribución Municipal que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

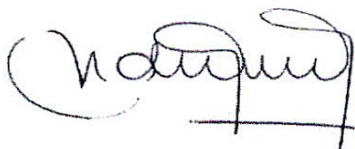
Art. 2°.- A los Contribuyentes mencionados en el Art. 1° de la presente Ordenanza que tributen Importes Fijos igual o superior a \$ 45,- (Pesos cuarenta y cinco), se los liberará del pago del Primer Bimestre del año siguiente al último ejercicio que se toma en cuenta para el estado de situación de los mismos con respecto a esa Tasa Municipal.

Art. 3°.- A los Contribuyentes mencionados en el Art. 1° de la presente Ordenanza que tributen Importes Fijos inferiores a \$ 45,- (Pesos cuarenta y cinco), se los liberará del pago del Primer y Cuarto Bimestre del año siguiente al último ejercicio que se toma en cuenta para el estado de situación de los mismos con respecto a esa Tasa Municipal.

Art. 4°.- A los Contribuyentes mencionados en el Art. 1° de la presente Ordenanza que tributen por actividades sujetas a la Alícuota General o a las Alícuotas especiales, se les descontarán los importes Mínimos que les corresponda tributar, en el Primer Bimestre del año siguiente al último ejercicio que se tuvo en cuenta para el estado de situación de los mismos con respecto a esa Tasa Municipal.

Art. 5°.- Todos los aspectos que surjan de la implementación de la presente se reglamentarán mediante un Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 6°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis.-